PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL
LOS PATIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PATIOS-SAMC-SG-23-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LOS PATIOS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Los Patios, Norte de Santander, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Los Patios, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado

con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a la Alcaldía Municipal de Los Patios.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

Registro de proveedores
Configuración de cuentas
Creación de proponente plural

- Presentar observaciones
- Presentar ofertas
- Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

El municipio de Los Patios dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en

la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario o contratista	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los Pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Aporte parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan

	para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Días calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si es un día hábil o no hábil
Días Hábiles	Es cualquier día comprendido de lunes a viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en Colombia
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad estatal con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Los Patios por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición ocupada por el proponente que, una vez habilitado, obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/ó naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinga magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA**

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la plataforma transaccional SECOP II. En caso de existir contradicción entre los documentos del proceso, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

A.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48	10	18	48101800	Menaje y utensilios de cocina
55	10	15	55101500	Publicaciones impresas
78	11	18	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80	14	16	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90	10	17	90101700	Servicios de cafetería

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001912 del 27 de octubre de 2026, expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, el valor de la propuesta económica presentada por los oferentes y el valor del contrato que resulte de la adjudicación deberán ajustarse al presupuesto oficial establecido, por lo que en ningún caso podrán superar la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).

El valor definitivo del contrato corresponderá al de la oferta económica seleccionada y adjudicada, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y sin exceder, en ningún caso, el presupuesto oficial disponible.

C. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista mediante actas parciales y/ó acta final, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, con el informe de actividades ejecutadas y los soportes correspondientes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Serán de cargo del contratista los gastos de legalización del contrato y los descuentos por estampillas, tasas, impuestos y retenciones que correspondan, conforme a la tabla de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios para la vigencia 2026, incluida en el pliego de condiciones.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse hasta de UN (1) MES, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Los Patios, Norte de Santander. El lugar, la fecha y la hora específicos de realización del evento y de cada una de las actividades del contrato (capacitación, entrega de bienes, transporte, alimentación y demás servicios logísticos) serán definidos y comunicados al contratista por el supervisor del contrato, en coordinación con el contratista, dentro del municipio de Los Patios y con antelación suficiente a su ejecución.

F TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere dicho estatuto, ya sea que estén previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o que se deriven del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
En particular, el numeral 3 del citado artículo establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Justificación de la tipología: el objeto del presente proceso corresponde, en su finalidad principal, a la prestación de servicios de apoyo logístico para la conmemoración del Día del Líder Comunal, esto es, la planeación, organización y ejecución de un evento institucional de la Entidad (escenario, sonido, personal logístico y de protocolo, transporte de participantes de la zona rural, plan de emergencia, alimentación e hidratación) y la jornada de capacitación dirigida a los líderes comunales, actividades con las cuales el Municipio desarrolla su función de fortalecimiento de la participación ciudadana y de las organizaciones comunales. El suministro de bienes (sesenta y dos (62) ollas comunitarias, material pedagógico, constancias, tiques y manillas de control) hace parte integral de la misma jornada y se entrega como herramienta de apoyo a los programas y procesos de las Juntas de Acción Comunal, razón por la cual se incluye en el objeto y no se contrata de forma independiente. Se advierte que, de acuerdo con el estudio de precios, las ollas representan $50.344.000 del presupuesto oficial de $130.000.000 (aproximadamente 38,7 %), por lo que el contrato tiene un componente de suministro apreciable. En consecuencia, la Entidad lo estructura como contrato estatal de prestación de servicios con suministro de bienes asociado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad reconocida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de lo previsto en el artículo 40 de la misma ley, y define sus obligaciones, supervisión y garantías en los documentos del proceso conforme a la naturaleza mixta de las prestaciones.

G OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal, las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, tránsito y transporte, así como aquellas que correspondan a la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1.1.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada. Entregar al Municipio los bienes y/o servicios en el plazo acordado.
2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, ficha técnica y pliego de condiciones, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el Municipio, serán asumidos por el CONTRATISTA.

5. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo los más estrictos conceptos de normas técnicas, sanitarias y médicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y sanitarias.
7. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
8. Planear, organizar y coordinar cada evento con base en la oferta presentada y atendiendo las especificaciones establecidas por la Alcaldía Municipal de Los Patios.
9. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con la entrega bienes y servicios exigidos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato
10. El contratista en coordinación con el supervisor deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.
11. Disponer del personal logístico y de protocolo tales como coordinador logístico, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo y demás personal requerido para el buen desarrollo del evento.
12. Disponer del personal necesario para transportar instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida, de acuerdo a lo solicitado. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descrito en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
13. Suministrar los refrigerios, las bandejas ejecutivas, el agua y los puntos de hidratación cumpliendo la normativa sanitaria, de higiene, buenas prácticas de manufactura y cadena de frío, y responder por la calidad e inocuidad de los alimentos.
14. Servir los alimentos a los asistentes del evento, en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad de acuerdo a los requerimientos del supervisor según la fecha y hora, que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista, coordinando la ejecución de las diferentes actividades.
15. El contratista deberá servir los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente, requerimiento que será determinado por el supervisor del contrato.
16. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar el transporte seguro de los participantes de la zona rural, con vehículos y conductores que cumplan la normativa de transporte vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, licencia y seguros).

18. Elaborar el plan de emergencia del evento, constituir la póliza correspondiente, y disponer de ambulancia, acompañamiento de bomberos y el certificado exigido, conforme a la normativa para eventos de aglomeración de público.
19. Atender las instrucciones del supervisor y subsanar de inmediato las observaciones sobre la calidad o el cumplimiento del servicio.
20. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución.
21. En caso de llegarse a generar pago por concepto de derechos de autor el Contratista deberá asumir el pago correspondiente a la entidad autorizada por la ley para el recibo de regalías generadas por el uso de Composiciones musicales de artistas intérpretes o ejecutantes (cantantes y músicos) y productores de fonogramas, así mismo deberá remitir copia del paz y salvo por este concepto, al momento de la realización del último cobro y liquidación del contrato.
22. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Además de las obligaciones específicas, el contratista deberá:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de

manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla

12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de la Entidad, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Ejercer la supervisión y control del contrato, de manera directa o a través del supervisor designado por la Entidad, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el mismo, previa presentación de los documentos y soportes exigidos para el trámite de pago.
3. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Prestar la colaboración requerida para el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato.

5. Tramitar oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución contractual.
6. Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
8. Recibir a satisfacción los servicios efectivamente ejecutados, siempre que cumplan con las especificaciones y condiciones pactadas.

1.1.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Obligaciones generales:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO

Obligaciones posteriores a la legalización del contrato:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.

Obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

Obligaciones a la finalización del contrato:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar a la Secretaría de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
- Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección, conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de

acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y que no estén obligados a contar con Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar los requisitos habilitantes mediante los documentos y formatos establecidos en el pliego de condiciones.
El Municipio de Los Patios verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia del proponente, conforme a la información vigente y en firme contenida en el RUP.

La verificación se realizará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando las características del objeto a contratar así lo requieran, la Entidad Estatal podrá verificar directamente requisitos adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

a. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

V.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado “Carta de Presentación de la Oferta”, mediante el cual manifestará, entre otros aspectos, que la propuesta presentada tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y presentación de la oferta, tal como esta estipulado en la configuración principal del SECOP II.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer, aceptar y asumir la distribución de riesgos establecida en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.

V.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán diligenciar y aportar el documento de conformación conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Acreditar la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal mediante documento suscrito por sus integrantes, en el cual se manifieste de manera clara e inequívoca la intención de asociarse bajo una de estas modalidades. En caso de no existir claridad sobre la forma de asociación, se entenderá que se trata de un Consorcio.
- Cuando se trate de un Consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de

las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Durante la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin autorización previa y expresa de la Entidad.

- Cuando se trate de una Unión Temporal, sus integrantes deberán indicar expresamente los porcentajes de participación, así como los términos y alcance de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la Unión Temporal. La extensión de la participación deberá estar relacionada con las actividades a ejecutar dentro del contrato. Durante la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- Designar un representante principal y, de ser necesario, un suplente, con facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal durante el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la estructura plural, así como la capacidad jurídica de sus representantes para conformar el Consorcio o la Unión Temporal y celebrar el contrato correspondiente.
- Acreditar que la duración del Consorcio o Unión Temporal será igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del mismo.
- La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá corresponder al cien por ciento (100%).

Será causal de rechazo modificar, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes o la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal con una entidad pública deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Cuando el pliego de condiciones exija determinada formación académica o perfil profesional para la presentación de la propuesta, y el representante legal de la persona jurídica o representante de la estructura plural no cumpla con dicho perfil, la propuesta deberá estar avalada por el profesional requerido conforme a las exigencias establecidas en el presente proceso de selección.

V.3. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberán anexar el respectivo poder otorgado en debida forma, mediante el cual se confieran facultades claras, expresas y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al poderdante dentro del presente proceso de selección y, de resultar adjudicatario, para la suscripción del contrato correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), el poder deberá facultar al apoderado para actuar en nombre y representación de todos y cada uno de sus integrantes durante

el trámite precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica y deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia para efectos del presente proceso.

El poder otorgado deberá facultar expresamente al apoderado para desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:
i) Presentar la oferta dentro del presente proceso de selección.
ii) Dar respuesta a los requerimientos, observaciones y solicitudes de aclaración efectuadas por la Entidad durante el proceso de selección.
iii) Recibir las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar, incluyendo la notificación del acto administrativo de adjudicación.
iv) Suscribir el contrato y demás documentos derivados del proceso, en nombre y representación del proponente o de la estructura plural, según corresponda.

En caso de no allegarse el poder debidamente otorgado antes del cierre del proceso, o cuando el mismo no haya sido suscrito por quien tenga facultades para ello conforme a los documentos de existencia y representación legal, la propuesta será rechazada.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación colombiana vigente, especialmente en lo dispuesto por el Código General del Proceso, así como con las formalidades relacionadas con autenticación, apostilla, legalización consular y traducción oficial, cuando haya lugar.

V.3.1. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en el país deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes etapas del proceso de selección, suscribir documentos, atender requerimientos, recibir notificaciones, suscribir el contrato y adelantar las demás actuaciones necesarias conforme a la ley y al presente pliego de condiciones.

Cuando las personas extranjeras participen mediante Consorcio o Unión Temporal, podrán designar un apoderado común. En tal caso, será suficiente la presentación de un único poder otorgado por todos los integrantes de la estructura plural.

Los poderes otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos de autenticación, apostilla o legalización consular y traducción oficial, cuando haya lugar, de conformidad con la legislación colombiana vigente y las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El poder podrá otorgarse en el mismo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siempre que en él se indiquen expresamente las facultades conferidas al apoderado.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

V.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE

A) PARA PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, donde conste:

1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra, y que dentro de sus actividades económicas se encuentren registrados códigos CIIU directamente relacionados con el objeto y/o con las actividades a contratar.

B) PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Si el proponente y/ó los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

C) PARA PERSONA NATURAL

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar los siguientes documentos básicos:
En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.

Se verificará que el oferente cuente con las actividades económicas (códigos CIIU) directamente relacionadas con el objeto y/o con las actividades a contratar, de acuerdo con los documentos aportados.

D) PARA PROPONENTES PLURALES

En el caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso,

con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

E) PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

NOTA: Las certificaciones de la Cámara de Comercio exigidas en este capítulo se cuentan frente a la fecha inicial de cierre del proceso; su eventual prórroga no obliga a renovarlas.

V.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, así como las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes. El oferente deberá tener en cuenta la obligación legal de renovar anualmente dicho registro dentro de los términos establecidos por la ley.
Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/ó jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como los Consorcios y/ó Uniones Temporales, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con la clasificación UNSPSC exigida por la Entidad, para lo cual deberá anexarse el respectivo certificado de cada integrante.

El proponente deberá estar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas como se indica en la siguiente tabla

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
55	10	15	55101500	Publicaciones impresas
80	14	16	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

V.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar junto con la oferta una Garantía de Seriedad, so pena de rechazo de la propuesta, la cual deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

La garantía tendrá por objeto amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y garantizar la suscripción, perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos amparados corresponderán a los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los errores o imprecisiones no sustanciales contenidos en la garantía podrán ser objeto de aclaración o subsanación, siempre que ello no implique la modificación de los aspectos esenciales de la oferta.

NOTA: Se deberá adjuntar la póliza junto con el recibo de pago efectivo de la misma. La falta del recibo de pago no es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

V.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Los Patios, Norte de Santander, identificado con NIT No. 800044113-5, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las modalidades autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es:
i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
ii) Patrimonio autónomo.
iii) Garantía bancaria.
La garantía deberá expedirse con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones

establecidas en el presente pliego de condiciones.

V.6.2. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta deberá corresponder como mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el respectivo proponente. La garantía deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse los plazos del proceso de selección, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el término correspondiente a dicha ampliación.

En todo caso, la vigencia de la garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad.

V.6.3. TOMADOR / AFIANZADO

Cuando el proponente sea persona jurídica, la garantía deberá expedirse con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación, porcentaje de participación y calidad en la estructura plural, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La devolución de las garantías de seriedad de las ofertas no seleccionadas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

V.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
La certificación presentada deberá tener fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Cuando la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de dichos aportes desde la fecha de su constitución.

2. PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último período, mediante la cual acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

En caso de no contar con personal a cargo y no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a su naturaleza jurídica.

4. **PROPONENTES EXTRANJEROS**

La obligación de presentar certificación de aportes parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia. No obstante, las sucursales legalmente establecidas en el país deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación en los términos previstos en el presente pliego.

5. VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes ante las entidades competentes.

Cuando el proponente no allegue la documentación requerida o la misma presente inconsistencias o requiera aclaraciones, la Entidad podrá solicitar su subsanación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

V.8. CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Los Patios, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. (Ver anexo).

V.9. CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción

Igualmente, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo 9 (manifestación de no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas) y el Anexo 10 (declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés).

V.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES

El proponente, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad derivadas de

sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales que les impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar contratos con entidades estatales.

Los proponentes podrán aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales junto con su propuesta. No obstante, la no presentación de dichos documentos no será causal de rechazo de la oferta, toda vez que la Entidad verificará directamente la información a través de los sistemas de consulta oficiales dispuestos por las entidades competentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y en aplicación del principio de racionalización de trámites, el Comité Evaluador verificará directamente los antecedentes disciplinarios del proponente y de los integrantes del proponente plural mediante consulta en los sistemas de información habilitados por la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el Comité Evaluador verificará los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del proponente plural, mediante consulta en los sistemas de información habilitados por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deberán encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En aplicación de la Ley 962 de 2005 y de las disposiciones sobre simplificación de trámites administrativos, el Comité Evaluador verificará directamente la información correspondiente al Boletín de Responsables Fiscales a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Contraloría General de la República, dejando constancia de dicha verificación dentro del expediente contractual.

En caso de que el proponente no allegue los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales o fiscales junto con su propuesta, el Comité Evaluador realizará directamente las consultas correspondientes en las plataformas oficiales de las entidades competentes, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

V.11. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o

alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

V.12. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.- CONSULTA REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" así las cosas, el MUNICIPIO – requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. Https://redam.gov.co.

V.13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018

La Entidad verificará directamente, mediante consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dispuesto para el efecto conforme a la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación, que el proponente, su representante legal y los integrantes del proponente plural no se encuentren inhabilitados. No se exige al proponente documento adicional para este requisito.

V.14. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

V.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/ó extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación de la presente anualidad.

V.16. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán manifestar su interés haciendo click en el botón "Manifestar Interés", el cual aparecerá habilitado en el área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta la fecha y hora límite para la manifestación de interés. Aunado a lo anterior, el proponente interesado debe tener en cuenta que el clic en el botón "Manifestar Interés" deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proveedor interesado en presentar oferta (persona natural, jurídica) y para el caso de

los proponentes plurales que presenten manifestación de interés como consorcio o unión temporal deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proponente plural en el SECOP II y NO desde la cuenta de los integrantes.

Por lo tanto, **no serán tenidas en cuenta** las manifestaciones de interés que no se realicen a través del clic en el botón "Manifestar interés", y que se envíen a través de los canales de mensajes u observaciones al pliego de condiciones, toda vez que el clic es un requisito técnico de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Para manifestar interés como Proponente Plural debe actuar exclusivamente desde la cuenta del Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ello ingrese con el usuario y contraseña que tiene acceso a la cuenta del Proponente Plural y verifique que la acción de manifestar interés la realice desde esta cuenta comprobando el nombre de la cuenta en la sección al lado de la imagen de configuraciones de usuario."

En todo caso, los proponentes podrán revisar el procedimiento para manifestar interés en la Guía para proveedores "Manifestación de Interés en procesos de Selección Abreviada de menor cuantía" que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

AUDIENCIA DE SORTEO – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nº. 1082 de 2015, en el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de consolidación de oferentes, con el objetivo de seleccionar a máximo diez (10) interesados, para que presenten oferta y con quienes continuará el proceso de contratación. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la cual se realizará sorteo mediante balotas en la fecha y hora determinadas en el cronograma del proceso, seleccionando a máximo 10 posibles oferentes que saquen los mayores números en las balotas.

Respecto a la metodología de la audiencia, se desarrollará en la Oficina de Jurídica y contratación y adicional transmitida de manera virtual a través de reunión previamente citada en la plataforma destinada para tal fin que se dará a conocer con anticipación a través del SECOP II.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

- Los interesados en participar de la audiencia de sorteo deben informar mediante la sección MENSAJES del proceso en el SECOP II, mínimo con treinta (30) minutos de antelación a la audiencia de sorteo, los correos de las personas que se conectarán indicando nombre completo y sociedad a la que representan,

para que la ENTIDAD proceda a enviar el enlace de invitación a la reunión en la plataforma destinada para tal fin lo cual se informara a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

- Todas las personas que deban conectarse a la diligencia pondrán todo de su parte para que la conexión se realice de la mejor manera posible, sin generar demoras injustificadas en el inicio o en el desarrollo de esta.
- La persona que se conecte por videoconferencia a la diligencia deberá procurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos enunciados en el presente protocolo.
- La persona que se conecte por videoconferencia debe garantizar buenas condiciones de video, audio, y que no exista interferencias en la comunicación durante la diligencia.
- Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
- Mientras no haga uso de la palabra durante la diligencia, debe mantener el micrófono silenciado.
- La entidad realizará la grabación de la videoconferencia.
- La entidad podrá dar por terminada la diligencia en cualquier momento cuando considere que la calidad de la videoconferencia impide o dificulta garantizar el debido proceso.
- Un funcionario de la Entidad podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si alguno de los participantes quiere hacer uso de la palabra, simplemente, seleccione elevar la mano en los controles de la reunión. De esta manera el moderador anunciará quién será el interesado y el orden en el que participarán. Tener presente que este será el único canal por donde todos los interesados pedirán el turno para intervenir.

NOTA: El chat/mensajes de texto del aplicativo de la plataforma seleccionada sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra. Por ninguna circunstancia se admitirán observaciones al proceso por ese medio.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video.
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la diligencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada interesado podrá seguir escuchando y participando en la diligencia.
- El uso de la palabra se dará por un término de cinco (5) minutos a cada interesado.
- Si algún interesado no quiere participar o desea abandonar la diligencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.
- Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión solicitando vincularse al aplicativo, con la invitación previamente remitida al correo electrónico registrado.
- Durante la diligencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

Finalizada la diligencia, a entidad levantará un acta acompañada con el link en el que tendrá acceso a la grabación de la diligencia.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, así como en la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Los Patios evaluará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en los indicadores definidos para el presente proceso y en la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. Para las personas jurídicas constituidas durante la vigencia 2026, cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 y que por dicha razón no cuenten con información financiera con corte a esa fecha, la verificación del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el presente numeral se realizará con base en la información financiera y organizacional que, de manera vigente y en firme, se encuentre registrada en su Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre del presente proceso de selección, sin que ello exima al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez:** indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Permite evaluar la solvencia inmediata y la estabilidad financiera de la organización.
- **Índice de Endeudamiento:** indicador que refleja el nivel de participación de los pasivos frente al total de activos de la empresa. Permite identificar el grado de dependencia financiera respecto de terceros y el nivel de riesgo financiero.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** indicador que mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional. Permite evaluar la suficiencia de los ingresos para atender obligaciones derivadas del endeudamiento.
- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):** indicador que mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los socios o propietarios. Refleja la eficiencia en el uso del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre el Activo (ROA):** indicador que mide la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades. Permite evaluar la eficiencia operativa y el aprovechamiento de los recursos totales de la organización.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de PYMES Individuales, de conformidad con la metodología y el análisis financiero adoptado por la entidad.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,50
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 4

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,18
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,12

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Alcaldía Municipal de Los Patios y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán conforme a las fórmulas del numeral "Cálculo de los indicadores de capacidad financiera": sumando los componentes de todos los integrantes en el caso de Consorcios y ponderándolos por el porcentaje de participación de cada integrante en el caso de Uniones Temporales.

Se considerará que el oferente cumple con la capacidad financiera exigida por La Alcaldía Municipal de Los Patios y, en consecuencia, se encontrará habilitado para continuar en el proceso, cuando obtenga en cada uno de los indicadores los valores mínimos habilitantes previamente establecidos.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) se calcularán conforme a las fórmulas de los numerales 4 y 5 del "Cálculo de los indicadores de capacidad financiera": sumando los componentes de todos los integrantes en el caso de Consorcios y ponderándolos por el porcentaje de participación de cada integrante en el caso de Uniones Temporales.

NOTA 3: Se establece que, en aquellos casos en los cuales el cálculo de un indicador arroje como resultado la condición "Indeterminado", dicho resultado será considerado válido y aceptable dentro del proceso de verificación y evaluación financiera, sin que ello constituya causal de incumplimiento o rechazo de la propuesta.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera de los proponentes, la Entidad tomará como base la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o la información financiera aportada con la oferta, cuando el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP. Si la información del RUP y la aportada con la oferta difieren, prevalece la del RUP.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez se calculará mediante la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Consorcios
En el caso de Consorcios, el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros financieros de todos los integrantes, así:
Índice de Liquidez = (AC1 + AC2 + … + ACn) / (PC1 + PC2 + … + PCn)
Donde:

- ACn = Activo Corriente del integrante n.
- PCn = Pasivo Corriente del integrante n.

Uniones Temporales
En el caso de Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros financieros de cada integrante según su porcentaje de participación, así**:**
Índice de Liquidez = (AC1 × %P1 + AC2 × %P2 + … + ACn × %Pn) / (PC1 × %P1 + PC2 × %P2 + … + PCn × %Pn)

Donde:

- ACn × %Pn = Activo Corriente del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.
- PCn × %Pn = Pasivo Corriente del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Nivel de Endeudamiento se calculará mediante la siguiente fórmula:
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Consorcios
En el caso de Consorcios, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando los parámetros financieros de todos los integrantes, así:

Nivel de Endeudamiento = (PT1 + PT2 + … + PTn) / (AT1 + AT2 + … + ATn)
Donde:

- PTn = Pasivo Total del integrante n.
- ATn = Activo Total del integrante n.

Uniones Temporales
En el caso de Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros financieros de cada integrante según su porcentaje de participación, así:

Nivel de Endeudamiento = (PT1 × %P1 + PT2 × %P2 + … + PTn × %Pn) / (AT1 × %P1 + AT2 × %P2 + … + ATn × %Pn)

Donde:
- PTn × %Pn = Pasivo Total del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.
- ATn × %Pn = Activo Total del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)
La Razón de Cobertura de Intereses se calculará mediante la siguiente fórmula:

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Consorcios
En el caso de Consorcios, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando los parámetros financieros de todos los integrantes, así:

RCI = (UO1 + UO2 + … + UOn) / (GI1 + GI2 + … + GIn)

Donde:
- UOn = Utilidad Operacional del integrante n.
- GIn = Gastos de Intereses del integrante n.

Uniones Temporales
En el caso de Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará ponderando los parámetros financieros de cada integrante según su porcentaje de participación, así:
RCI = (UO1 × %P1 + UO2 × %P2 + … + UOn × %Pn) / (GI1 × %P1 + GI2 × %P2 + … + GIn × %Pn)

Donde:
- UOn × %Pn = Utilidad Operacional del integrante n multiplicada por su porcentaje de participación.
- GIn × %Pn = Gastos de Intereses del integrante n multiplicados por su porcentaje de participación.

4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
La Rentabilidad del patrimonio se calculará mediante la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

Consorcios
En el caso de Consorcios, la Rentabilidad del patrimonio se calculará sumando los parámetros financieros de todos los integrantes, así:

ROE = (UO1 + UO2 + … + UOn) / (PAT1 + PAT2 + … + PATn)

Donde:

- UOn = Utilidad Operacional del integrante n.
- PATn = Patrimonio del integrante n.

Uniones Temporales

En el caso de Uniones Temporales, la Rentabilidad del patrimonio se calculará ponderando los parámetros financieros de cada integrante según su porcentaje de participación, así:

ROE = (UO1 × %P1 + UO2 × %P2 + … + UOn × %Pn) / (PAT1 × %P1 + PAT2 × %P2 + … + PATn × %Pn)

Donde:

- UOn × %Pn = Utilidad Operacional del integrante n multiplicada por su porcentaje de participación.
- PATn × %Pn = Patrimonio del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.

5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

La Rentabilidad del activo se calculará mediante la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

Consorcios

En el caso de Consorcios, la Rentabilidad del activo se calculará sumando los parámetros financieros de todos los integrantes, así:

ROA = (UO1 + UO2 + … + UOn) / (AT1 + AT2 + … + ATn)

Donde:

- UOn = Utilidad Operacional del integrante n.
- ATn = Activo Total del integrante n.

Uniones Temporales

En el caso de Uniones Temporales, la Rentabilidad del activo se calculará ponderando los parámetros financieros de cada integrante según su porcentaje de participación, así:

ROA = (UO1 × %P1 + UO2 × %P2 + … + UOn × %Pn) / (AT1 × %P1 + AT2 × %P2 + … + ATn × %Pn)

Donde:

- UOn × %Pn = Utilidad Operacional del integrante n multiplicada por su porcentaje de participación.
- ATn × %Pn = Activo Total del integrante n multiplicado por su porcentaje de participación.

C. EXPERIENCIA

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), mediante:

- La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de mínimo DOS (02) contratos relacionados en el Formulario Experiencia e inscritos en el Registro Único de Proponentes
- El objeto y/ó actividades contratadas debe contemplar la ejecución de objetos y/ó actividades similares a las del presente proceso.
- Deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes a los códigos: 55101500 y/ó 80141600 y/ó 80141900.
- Puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.
- La sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En caso de que los contratos aportados incumplan cualquiera de las condiciones exigidas en el presente proceso, estos no serán tenidos en cuenta para efectos de la verificación de experiencia y, en consecuencia, la propuesta será declarada NO HÁBIL.

NOTAS

NOTA 1: La experiencia podrá validarse a partir del objeto contractual consignado en los documentos aportados, siempre que este guarde relación con las actividades exigidas en el presente proceso, sin que sea necesario que se indiquen de manera expresa cada una de las actividades ejecutadas dentro del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá validarse a partir de las obligaciones contractuales ejecutadas, siempre que alguna de ellas tenga relación directa con las actividades requeridas en el presente proceso, sin que sea necesario que en los documentos aportados se indiquen expresamente todas las actividades desarrolladas.

NOTA 3: Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Cuando la experiencia aportada haya sido ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que pretenda hacer valer dicha experiencia.

NOTA 5: La Entidad únicamente aceptará experiencia acreditada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

NOTA 6: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a la entidad, en documento y/ó certificación, la página del R.U.P., el número del contrato, la entidad contratante, valor, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

NOTA 7: El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de Consorcio o de Unión

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Temporal, deberá adjuntar la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida y el cumplimiento de las condiciones establecidas para su validación, para ello incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

i. Nombre o razón social del contratante
ii. Nombre o razón social del contratista
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
iv. Número del contrato
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere,
vi. fecha de inicio y finalización.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta la oportunidad prevista para la evaluación de las ofertas.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se aceptará como experiencia válida aquella derivada de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HÁBIL.

NOTA 8. Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la Adjudicación del proceso.

NOTA 9: Cuando los contratos sean celebrados con empresas privadas deberán allegar, además del contrato, certificación de la prestación del servicio, factura de venta donde conste la prestación del servicio, el cual la entidad tendrá la facultad de verificar con DIAN su veracidad.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

NOTA 10: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 11: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 12: Los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto) podrán acreditar la experiencia general con mínimo UN (1) contrato, en lugar de DOS (2), manteniendo las demás condiciones del literal C (Experiencia) del capítulo V, incluida la sumatoria mínima del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Para proponentes plurales se aplicarán las reglas del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

D. CAPACIDAD OPERATIVA.

1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

CANTIDAD	REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Capacitador: Profesional en Derecho o Administración Pública con maestría en Derecho administrativo o público	Acreditar experiencia en capacitación de equipos de trabajo o tallerista.
1	Diseñador y/o productor: Técnico y/o Tecnólogo en diseño y/o productor de multimedia	Acreditar experiencia laboral mínima de 4 años
1	Coordinador de logística:	Acreditar experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades a realizar

Se debe cumplir con los siguientes documentos para acreditar del personal presentado:

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

A. Hoja de Vida
B. Copia de Cédula de Ciudadanía
C. Antecedentes disciplinarios
D. Antecedentes fiscales y judiciales
E. Experiencia laboral
F. Soportes de formación académica
G. Tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea obligatoria para ejercer la profesión
H. Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida
I. Certificación de disponibilidad de tiempo durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal como por fuera de él cuando la atención de incidentes o las necesidades del servicio así lo requieran, sin que se exija dedicación exclusiva ni de tiempo completo a cada integrante.

El personal propuesto y aprobado por la entidad, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con La Alcaldía Municipal de Los patios.

NOTA 2: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría) y 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal como lo establece la circular única externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Dentro del término de traslado del informe de evalución, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

✓ No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrados (especializaciones o maestrías).
✓ La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

El equipo mínimo de trabajo es un requisito habilitante y no otorga puntaje. La falta de los soportes del equipo es subsanable, siempre que correspondan a condiciones existentes al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/ó eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y relacionado con el objeto del contrato, debidamente matriculado, lo cual se acreditará documentalmente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios y/o Cúcuta. En todo caso, el certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Lo anterior, con el fin de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio, garantizar el cumplimiento de las actividades requeridas por la Administración Municipal y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

La Entidad, a través del comité evaluador, verificará este requisito con el certificado aportado. Cuando el proponente no lo acredite o la acreditación resulte incompleta, la Entidad lo requerirá para que subsane dentro del término que se le fije, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Si no subsana oportunamente, la propuesta será rechazada. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito se entenderá cumplido cuando uno de sus integrantes, con una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%), acredite el establecimiento de comercio en los términos aquí señalados.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

FACTOR ECONÓMICO	
Factor Económico	59,5
FACTOR TÉCNICO - CALIDAD	
Factor técnico	30
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Los Patios asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

A. FACTOR ECONÓMICO (59,5 PUNTOS).

El Municipio de Los Patios a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **59,5** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma inicial del proceso para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

En el evento que la Entidad deba modificar el cronograma del proceso, posterior al cierre del mismo, se mantendrá el método que rija el día anterior a la publicación establecido en el cronograma inicial.

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 64{,}5 \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 64{,}5 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

El valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 64{,}5 \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 64{,}5 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 64{,}5 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 64{,}5 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **MENOR VALOR**

El Municipio de Los Patios procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la fórmula establecida en el presente pliego, con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{64{,}5 \times V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

El puntaje se obtiene dividiendo el menor valor de las Ofertas válidas (VMIN) entre el valor total sin decimales de la Oferta evaluada (Vi) y multiplicando el resultado por cincuenta y nueve coma cinco (59,5) puntos, que es el puntaje máximo del factor económico.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como

puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo treinta (30) puntos al proponente que presente:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del oferente	15 puntos
Plan de contingencia	10 puntos
Valor agregado	5 puntos

B.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 15 PUNTOS la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		
1 - 3 CONTRATOS; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	4 -6 CONTRATOS; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO	7 o más CONTRATOS; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE SU OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESTEN RELACIONADOS CON EL DEL PRESENTE PROCESO
5 PUNTOS	**10 PUNTOS**	**15 PUNTOS**

B.2. PLAN DE CONTINGENCIA

La ponderación de este criterio será de 10 PUNTOS y se realizará de la siguiente manera:

Se evaluarán las estrategias adicionales propuestas para atender situaciones imprevistas que puedan afectar el desarrollo de las actividades, incluyendo alternativas de solución ante inconvenientes técnicos, logísticos y operativos.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema

de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
5	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

E. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco puntos (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo

modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso contractual.

En caso de persistir el empate, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios:

FACTOR DE DESEMPATE	MODO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2. Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o por persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; así como por proponentes plurales constituidos mayoritariamente por estas.	Declaración extrajuicio y/o medidas de protección emitidas por Comisaría de Familia, juez competente o autoridad indígena, según corresponda.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina corresponde a personas en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997. En caso de proponente plural, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.	Certificación suscrita por el Representante Legal y certificado expedido por el Ministerio del Trabajo conforme al Decreto 392 de 2018.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para pensionarse.	Certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, junto con copia de los documentos de identidad y demás soportes requeridos.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación suscrita por el Representante Legal y certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente.
6. Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación, o por persona jurídica en la cual participen	Certificación suscrita por el Representante Legal y certificación expedida por la ARN o entidad competente.

mayoritariamente, así como proponentes plurales conformados por estas.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una mujer cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe mayoritariamente, siempre que tenga una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.	Certificación del Representante Legal, declaración extrajuicio y certificación expedida por la ARN o entidad competente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual; o por un proponente plural constituido por estas.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
10. Preferir al oferente que acredite que, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados por concepto de proveeduría fueron efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.	Certificado de Cámara de Comercio y certificación correspondiente de sociedad BIC.
12. En caso de persistir el empate, la Entidad aplicará un método aleatorio para la selección del oferente.	Se introducirán en una bolsa tantas papeletas como proponentes empatados existan, incluyendo una (1) marcada con la palabra “ADJUDICATARIO”. El orden alfabético determinará el turno para extraer la papeleta. El proponente que extraiga la papeleta marcada será el adjudicatario del proceso.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas por escrito, utilizando el formato contenido en los anexos del presente Pliego de Condiciones, acompañadas de los demás documentos exigidos y de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere la Sección XIII, literal A (Garantía de seriedad de la oferta) del presente documento.

A.1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

A.2. La propuesta se presentará escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado.

A.3. Todos los documentos exigidos se tomarán como originales.

A.4 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

A.5. Los proponentes autorizan al Municipio de Los Patios – Norte de Santander para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

A.6. Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

A.7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

A.8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

A.9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

A.10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

A.11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail, ni por ningún otro medio diferente a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En la oferta económica, el Proponente deberá indicar de manera clara el valor ofertado. Cualquier costo, gasto, impuesto, tasa, contribución o erogación a cargo del Proponente que no haya sido expresamente indicado en

la propuesta económica se entenderá incluido dentro del valor total ofertado, razón por la cual no dará lugar a reclamación, reconocimiento adicional o restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

La oferta presentada por el Proponente deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES
La oferta deberá contener los anexos y documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, así como la totalidad de la información requerida en el Capítulo V correspondiente a los requisitos habilitantes.

2. OFERTA TÉCNICA
El Proponente deberá incluir dentro de su oferta la propuesta técnica y el cumplimiento de las especificaciones, condiciones técnicas y sistema de calidad exigidos en el presente Pliego de Condiciones y en el documento ESTUDIO DE PRECIOS.

3. OFERTA ECONÓMICA
El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato correspondiente al Anexo de Oferta Económica.

B. OFERTAS PARCIALES
No se aceptarán ofertas parciales. En consecuencia, los Proponentes deberán ofertar la totalidad de los servicios, actividades y obligaciones requeridas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS
La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, tal como esta estipulado en la configuración principal del SECOP II.

En caso de suspensión del proceso por un término superior al inicialmente previsto, el Municipio de Los Patios, podrá solicitar a los Proponentes la ampliación de la vigencia de sus ofertas por un término igual al periodo de suspensión.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
Los Proponentes serán responsables de advertir expresamente si la información contenida en su oferta posee carácter confidencial, reservado o constituye secreto industrial, de conformidad con la legislación colombiana vigente, indicando las disposiciones legales que sustentan dicha reserva.

El Municipio de Los Patios, mantendrá la reserva de la información frente a terceros durante el desarrollo del proceso de contratación. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores o evaluadores, cuando ello resulte necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, así como las

recomendaciones para la adjudicación, no podrá ser divulgada a los Proponentes ni a terceros hasta tanto el informe de evaluación sea publicado para efectos de observaciones, conforme al cronograma del proceso.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los Proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Sección V del presente Pliego de Condiciones serán objeto de evaluación conforme a los criterios señalados en la Sección VI.

El Municipio de Los Patios, publicará el informe de evaluación de las ofertas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso de selección.

F. RECHAZO

El municipio de Los Patios rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
3. Cuando no se presente la oferta en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones.
4. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS de la Entidad y en el Anexo Oferta Económica.
5. Que el valor de los precios unitarios de la oferta económica supere los valores unitarios de referencia dispuestos por la Entidad en el documento ESTUDIO DE PRECIOS.
6. Cuando el valor total de la oferta (subtotal, IVA y total) supere los valores totales de referencia dispuestos por la Entidad en el documento ESTUDIO DE PRECIOS o, en todo caso, el valor total incluido IVA sea superior al presupuesto oficial estimado.
7. Cuando el proponente modifique, no presente, no diligencie o desmejore la ficha técnica y las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad en el documento ESTUDIO DE PRECIOS.
8. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica
9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
10. Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
11. Cuando no se oferten todos los ítems
12. Cuando el oferente dé a conocer la propuesta económica antes del tiempo establecido en el presente pliego.
13. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los casos en que se requiera, no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.
15. Cuando el Proponente no acredite haber realizado la renovación del Registro Único de Proponentes

(RUP) dentro de los términos establecidos por la ley.

16. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
17. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
18. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente pliego de condiciones.
19. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
21. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
22. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
23. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
24. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
25. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
26. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
27. Cuando la oferta no se acompañe de la póliza de seriedad con el recibo de pago efectivo de la misma, el cual no es subsanable.
28. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
29. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el municipio.
30. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.

31. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
32. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
33. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el municipio.
34. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
35. Cuando el establecimiento de comercio ofertado no cuente con matrícula mercantil debidamente acreditada ante la Cámara de Comercio y el proponente no subsane dicha falta dentro del término otorgado por la Entidad.
36. Cuando, habiéndose limitado la convocatoria a Mipymes de conformidad con el capítulo X, el proponente no acredite, mediante los documentos que permitan a la Entidad determinar que reúne los requisitos de ley, que es Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia.
37. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente

VIII. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes respecto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se aplicó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual consiste en verificar:

1. Si la Entidad Estatal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo Acuerdo Comercial.
2. Si el presupuesto oficial del proceso supera el umbral económico previsto para la aplicación del acuerdo.
3. Si existe alguna excepción aplicable al proceso de contratación.
4. Determinar si el proceso de contratación se encuentra cubierto o no por el respectivo Acuerdo Comercial.

Identificación del Proceso

Entidad Estatal: Municipio de Los Patios – Norte de Santander.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.

Presupuesto Oficial Estimado: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Naturaleza del Objeto Contractual

El presente proceso se analiza como una contratación de servicios para efectos de determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

Verificación de Cobertura

De conformidad con el Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente para Entidades Estatales del nivel municipal, se verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables a los municipios colombianos.

Se identificó que los municipios hacen parte de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Guatemala, la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Posteriormente se verificó el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos para cada acuerdo comercial, evidenciando que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales económicos previstos para la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Perú, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y Reino Unido e Irlanda del Norte.

Respecto del Acuerdo Comercial con Guatemala, el Manual establece que para las entidades estatales del nivel municipal dicho acuerdo resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía.

De igual manera, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones resulta aplicable a todos los procesos de contratación de servicios adelantados por entidades estatales del nivel municipal, independientemente de la cuantía.

Finalmente, se verificó la existencia de excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, identificándose la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme, cuya aplicación a este proceso se precisa en la nota final de este numeral; no se identificaron otras excepciones aplicables a Guatemala o a la Comunidad Andina de Naciones que correspondan al objeto contractual.

Tabla Resultado del Análisis

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	Sí	No	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	Sí	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	No	No
Corea	Sí	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No	No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Sí	Sí	No	No	No
México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí	No aplica	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí

Una vez realizado el análisis de cobertura previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra cubierto por:

- El Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Lo anterior, por cuanto el Municipio de Los Patios se encuentra incluido dentro de las entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos internacionales, el objeto contractual corresponde principalmente a la contratación de servicios y, salvo la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme a la que se refiere la nota final, no se identificaron excepciones que excluyan la aplicación de los referidos acuerdos comerciales.

En consecuencia, durante el desarrollo del proceso contractual la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables, otorgando el trato previsto a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los Estados parte cubiertos por dichos instrumentos internacionales.

Nota: La convocatoria se limitará a Mipymes (capítulo X del Pliego de Condiciones) únicamente si se reciben las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese evento, la Entidad aplicará la excepción relacionada con las convocatorias limitadas a Mipyme prevista en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en la medida en que resulte aplicable a los Acuerdos Comerciales y a la Decisión 439 de 1998 de la CAN que cubren el proceso; de lo contrario, dicha excepción no se aplicará.

ANÁLISIS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de certificados de trato nacional por reciprocidad expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El objeto contractual corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES", clasificado dentro de la categoría de servicios.

Para determinar la procedencia del trato nacional por reciprocidad se revisaron los certificados vigentes publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de los países que no cuentan con Acuerdo Comercial vigente en materia de compras públicas con Colombia.

Como resultado de dicha verificación se evidenció que para los siguientes países el Ministerio de Relaciones Exteriores concluyó expresamente que NO ES PROCEDENTE conceder trato nacional por reciprocidad en materia de contratación pública:

PAÍS	RESULTADO DEL CERTIFICADO
Argentina	No procede conceder trato nacional por reciprocidad

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

PAÍS	RESULTADO DEL CERTIFICADO
Vietnam	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Indonesia	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Ecuador	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Nueva Zelanda	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Panamá	No procede conceder trato nacional por reciprocidad

Las conclusiones anteriores obedecen, entre otras razones, a la existencia en dichos países de mecanismos que permiten restringir la participación de proveedores extranjeros, exigir asociaciones con empresas nacionales, otorgar preferencias a proveedores locales o establecer medidas de protección de la industria nacional que no garantizan a los proveedores colombianos un trato equivalente al otorgado a los nacionales de esos Estados.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no existe obligación de otorgar trato nacional por reciprocidad a bienes, servicios u oferentes provenientes de los países anteriormente relacionados.
Por lo anterior, únicamente tendrán derecho al trato nacional:
a) Los bienes y servicios nacionales colombianos.
b) Los bienes y servicios originarios de los países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes que incluyan obligaciones en materia de contratación pública y resulten aplicables al presente proceso.
c) Los bienes y servicios provenientes de países respecto de los cuales exista certificado vigente favorable de trato nacional por reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para el presente proceso no se identificaron certificados favorables de trato nacional por reciprocidad aplicables a los países analizados.

IX. ADJUDICACIÓN

El municipio de Los Patios, adjudicará el proceso de contratación, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Los Patios limitará la convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del presente proceso.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.
Acreditación. La condición de Mipyme colombiana y su tamaño empresarial se acreditarán en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la Mipyme podrá acreditar dicha condición con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

XI. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Durante la etapa de evaluación de las ofertas económicas, la Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en las propuestas presentadas, con el fin de establecer el valor real ofertado por cada proponente.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad, y el valor resultante será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación.

La corrección aritmética será realizada por la Entidad dentro del proceso de evaluación y será de obligatoria aceptación por parte del proponente.

A. Alcance de la corrección aritmética

La Entidad podrá efectuar únicamente correcciones aritméticas cuando se evidencien errores que se deriven de un cálculo meramente matemático, tales como sumas, restas, multiplicaciones o divisiones incorrectamente realizadas, siempre que los valores unitarios, las cantidades y la estructura de la oferta hayan sido claramente definidos por el proponente.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por error o imprecisión de tipo aritmético aquel en el que, como resultado de una operación matemática, el valor final consignado en la oferta no corresponda al resultado real de dicha operación.

No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier diferencia, ausencia de información o inconsistencia relacionada con los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Así mismo, la Entidad podrá realizar ajustes por aproximación al peso, conforme a la siguiente regla:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por exceso al número entero siguiente.
- Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por defecto al

número entero.

B. LÍMITES DE LA CORRECCIÓN

En ningún caso la corrección aritmética podrá implicar:

- La modificación de los precios unitarios ofertados,
- La variación de las cantidades,
- La adición o supresión de ítems,
- La inclusión o eliminación de filas o columnas,
- La modificación de la descripción de los ítems establecidos,
- La alteración de las condiciones esenciales de la oferta económica.

Cuando el error evidenciado no sea de naturaleza aritmética, la propuesta será evaluada conforme a las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones.

El proponente no podrá modificar la Propuesta Económica bajo ninguna circunstancia, y para el señalamiento de los precios ofertados deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

C. VALOR TOTAL CORREGIDO

Como resultado de la verificación y corrección aritmética, la Entidad establecerá el valor total corregido de la oferta económica, el cual prevalecerá para todos los efectos del proceso de selección, incluida la comparación de las ofertas y la determinación del proponente con el menor precio.

La modificación del valor total de la oferta como consecuencia de una corrección aritmética no se entenderá como modificación de la propuesta, ni dará lugar al rechazo de la misma, siempre que dicha variación obedezca exclusivamente a la corrección de errores matemáticos verificables.

Parágrafo. El valor total de la oferta económica que resulte de la verificación y, de ser el caso, de la corrección aritmética realizada por la Entidad, será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación y selección del proponente.

D. NO CONFIGURACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO

La diferencia que se genere entre el valor inicialmente consignado por el proponente y el valor resultante de la corrección aritmética realizada por la Entidad no se considerará como la presentación de más de una oferta económica, ni constituirá causal de rechazo, siempre que dicha diferencia se origine exclusivamente en la corrección de un error aritmético.

No obstante, si la oferta económica presentada, una vez verificada y corregida aritméticamente, supera el presupuesto asignado para el presente proceso, ello constituirá causal de rechazo de la propuesta económica

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

XII. RIESGOS

1. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y lo establecidoen los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Alcaldía Municipal de Los Patios no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

2. MATRIZ DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La matriz de riesgos se anexa al final del presente documento.

2. ACLARACIÓN METODOLÓGICA

La valoración de los riesgos identificados en el presente proceso contractual se realizó de conformidad con la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento podría generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, la prestación del servicio y la adecuada administración de los recursos públicos.

En este sentido, la categoría de riesgo consignada en la matriz corresponde al resultado de la valoración técnica obtenida mediante la combinación de dichos factores, de acuerdo con los criterios definidos por Colombia Compra Eficiente. Por su parte, la ponderación asignada corresponde al nivel de gestión requerido para la

administración del riesgo, considerando la existencia de mecanismos efectivos de mitigación y control tales como la supervisión contractual, los controles técnicos, el seguimiento permanente a la ejecución, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la exigencia de garantías. En consecuencia, aunque algunos riesgos individuales alcanzan categoría alta como resultado de la valoración técnica de probabilidad e impacto, el nivel general del proceso contractual se mantiene en riesgo medio, toda vez que dichos eventos son previsibles, controlables y mitigables mediante mecanismos ordinarios de administración contractual. Lo anterior permite a la Entidad gestionar adecuadamente los riesgos identificados sin que estos representen una afectación extraordinaria para el cumplimiento del objeto contractual o para la adecuada prestación del servicio.

3. COBERTURA DEL RIESGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad considera procedente exigir la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, en atención a que los riesgos identificados pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:
• Cumplimiento del contrato.
• Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
• Calidad del servicio.
• Responsabilidad civil extracontractual.

La exigencia de estos amparos resulta proporcional a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía estimada del contrato, y al nivel general de riesgo medio identificado durante la etapa de planeación.

Las garantías exigidas constituyen mecanismos idóneos de transferencia y mitigación del riesgo, orientados a proteger los recursos públicos y asegurar la correcta ejecución del contrato. De igual manera, guardan relación directa con los riesgos identificados en la matriz, particularmente aquellos asociados al incumplimiento contractual y a eventos que puedan comprometer la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la Entidad considera que la cobertura exigida resulta razonable, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada protección de los intereses públicos comprometidos en el presente proceso contractual.

XIII. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del municipio de Los Patios:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

AFIANZADO	EL OFERENTE
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)		VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Del valor de la oferta presentada por el respectivo proponente	Tres (3) meses, contados desde el cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De las pólizas presentadas debe presentar el recibo de pago efectivo de las mismas. En el caso de la garantía de seriedad de la oferta, la falta del recibo de pago será causal de rechazo de la oferta.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente que resulte adjudicatario del presente Proceso de Contratación deberá constituir y presentar, dentro del término establecido por la Entidad, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Los Patios, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías en los contratos estatales tienen por finalidad amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La exigencia, suficiencia, cobertura, vigencia y demás condiciones de las garantías se determinarán atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, plazo y riesgos asociados al contrato.

En aquellos procesos de contratación en los cuales, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la Entidad se encuentre facultada para determinar la exigencia de garantías, dicha decisión deberá estar sustentada en el análisis de los riesgos previsibles del contrato y en las características particulares de la contratación.

Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como los riesgos asociados a su ejecución, el Municipio de Los Patios considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento, mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante cualquiera de los mecanismos de garantía admitidos por la normativa vigente, siempre que cumpla con las condiciones de suficiencia, vigencia y cobertura exigidas por la Entidad.

La garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% valor del Contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% valor del Contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% valor del Contrato
Responsabilidad civil extracontractual.	Plazo del contrato y tres (3) meses más.	10% valor del Contrato

NOTA: De las pólizas presentadas debe presentar el recibo de pago de las mismas.

XIV. SUPERVISIÓN

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Los Patios.

El supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

C. RÉGIMEN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, el Municipio de Los Patios podrá imponer multas al contratista, previa verificación del incumplimiento por el supervisor y con observancia del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso. Las multas serán proporcionales al valor del contrato y a la gravedad del incumplimiento; su cuantía y forma de cálculo se pactarán en el contrato.
Cláusula penal. El contrato incluirá cláusula penal pecuniaria para el caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones del contratista, en la cuantía que se pacte en el contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal que se hagan efectivas se imputará al valor de los perjuicios que sufra la Entidad, de conformidad con la ley.
Recibo a satisfacción. Los servicios y entregables se recibirán a satisfacción mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, previa verificación de las obligaciones ejecutadas, y constituirán requisito para cada pago, según lo previsto en la forma de pago.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Liquidación. El contrato se liquidará de mutuo acuerdo o, en su defecto, de manera unilateral, dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previa revisión de los documentos finales por el supervisor.

XV. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido directamente en la plataforma transaccional SECOP II.

Las condiciones y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivos.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXOS

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del servicio requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Los Patios, Norte de Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con XXXXXXXXXXXXXX, Representante Legal de la empresa xxxxxxxxxx identificada con NIT. XXXXXXXXXXX, manifiesto en mi nombre que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y la entidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.

Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera

exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

En las etapas del proceso abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación.

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 3 –
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Oferta Económica del Proceso de Contratación PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que presento OFERTA ECONOMICA por un VALOR DE, para el proceso de la referencia, así:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

NOTA: LA INFORMACIÓN SOBRE FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBE CONSULTARSE EN EL DOCUMENTO ESTUDIO DE PRECIOS. MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA O SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ES UN MODELO PROPUESTO POR DEFECTO. EL PROPONENTE DEBE FORMULAR SU OFERTA CON BASE EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE LA ENTIDAD. SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA: (I) MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O (II) SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

				DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

De conformidad con las condiciones generales de los documentos previos y requisitos habilitantes, manifiesto que he leído cuidadosamente la necesidad, y conozco en detalle la forma de entrega y cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, minimizando cualquier novedad que pueda derivarse del cumplimiento del contrato y certifico el pleno conocimiento de la ficha técnica con las condiciones generales mínimas del servicio aquí ofertado, estipuladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

El valor total de mi OFERTA ECONÓMICA es por un VALOR de:

Atentamente,

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2026

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES. y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2026.

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PATIOS-SAMC-SG-23-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

N°	CONTRATANTE	NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO RUP	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (DÍA/MES/AÑO)		VALOR TOTAL EJECUTADO
				I-C-UT	PART.	(MESES)	INICIO	FINAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: (Insertar información)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: (Insertar información)

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 9

MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos Y activos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.

3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con ___, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

4. Autorizo a _____. para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los_____ días del mes de_____, del año _____, en la ciudad de _____.

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 10

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Por medio del presente documento, nos permitimos manifestar bajo la gravedad del juramento que el proponente _____ no se encuentra incurso en ninguna causal de conflicto de interés de las enunciadas a continuación:

1) No nos encontramos incurso(s) en los conflictos de interés para con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
2) No nos encontramos incurso(s) en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto del Representante Legal de la entidad o de algún funcionario.
3) No nos encontramos incurso(s) en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
4) No hemos participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto del presente contrato, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
5) No hemos participado en la elaboración del objeto del proceso a contratar. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
6) No nos encontramos incurso(s) en cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Atentamente,
(FIRMA)

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____

ANEXO 11

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTE

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Estimados señores:

_____ identificados con _____, actuando en representación de _____ declaramos bajo la gravedad de juramento que la siguiente información es tomada la información financiera y organizacional de la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE OFERENTE
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
COBERTURA DE INTERÉS	

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN OFERENTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 12
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Respetados Señores:

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en representación de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo a actuar con transparencia, buena fe, responsabilidad y lealtad durante todas las etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026 y durante la eventual ejecución contractual.

En consecuencia, me comprometo a:

1. Actuar de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad y buena fe que rigen la contratación estatal.
2. Presentar información veraz, completa, verificable y oportuna dentro del proceso de selección.
3. No incurrir en falsedad, alteración, ocultamiento o manipulación de información o documentos exigidos por la Entidad.
4. Abstenerme de realizar acuerdos, convenios o prácticas restrictivas de la competencia que tengan por objeto o efecto afectar la libre concurrencia de oferentes o direccionar el resultado del proceso de selección.
5. No utilizar argumentos carentes de sustento probatorio con el propósito de descalificar, desacreditar o afectar a otros proponentes.
6. Interpretar y aplicar de buena fe las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.
7. Actuar con lealtad frente a la Entidad Estatal, los demás oferentes y las autoridades competentes.
8. Abstenerme de realizar actuaciones que busquen dilatar injustificadamente el desarrollo del proceso

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

de selección o la ejecución contractual.

9. Abstenerme de formular acusaciones, señalamientos o manifestaciones contra otros proponentes o terceros sin contar con pruebas suficientes que respalden tales afirmaciones.
10. Suministrar oportunamente la información que sea requerida por la Entidad para la adecuada evaluación de la propuesta y el desarrollo del proceso contractual.
11. Respetar las decisiones adoptadas por la Entidad dentro del proceso de selección, sin perjuicio del ejercicio de los recursos y mecanismos legales que procedan.
12. Promover actuaciones transparentes y responsables entre las personas que participen en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

El presente compromiso se suscribe bajo la gravedad del juramento y se entiende prestado con la firma del presente documento.

Nombre del proponente y sus miembros _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 13
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Fecha

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-SAMC-SG-23-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

Por medio de este documento _____ en calidad de representante legal de (nombre o razón social del proponente o integrante que acredita la vinculación de personal con discapacidad) manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario de este proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado a _____ (nombre de la(s) persona(s) con discapacidad) en la empresa que represento, por un lapso por lo menos igual al del plazo de ejecución del contrato adjudicado.

Nombre y firma
C. C. No. _____ de _____

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____, identificada con NIT _____ , certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

FORMATO 3A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____, identificado con _____, en mi condición de trabajador vinculado a _____, identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: _____

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 16
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 17
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
EFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:
_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 18
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales

son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 19 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____ identificados con _____, actuando en representación de _____ declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: _____ de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 20
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

_____ identificados con _____, en nuestra condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

PROCESO: PATIOS-SAMC-SG-23-2026

ANEXO 21 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-SAMC-SG-23-2026 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Los Patios de lo siguiente:

1) El Municipio de Los Patios actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el sección VI del pliego, numerales 2, 5, 6 y 7 de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el sección VI del pliego, numerales 2, 5, 6 y 7 de condiciones,

relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Municipio de Los Patios para la atención al público, la línea de atención 5829959, el correo electrónico institucional gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co y las oficinas de atención al público de la Alcaldía Municipal, cuya información puedo consultar en www.lospatios-nortedesantander.gov.co, disponibles en los horarios de atención al público que la Entidad tenga establecidos.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a Municipio de Los Patios para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en _____ y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____
Firma: _____
Identificación: _____
Fecha: _____